

Elevando a la categoría de distrito el pueblo de Mariscal Cáceres, de la provincia de Huancavelica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de distrito el pueblo de Mariscal Cáceres, que está situado en la margen derecha del río Mantaro, en la provincia de Huancavelica, del departamento del mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

A. Henriod.